

MINISTERIO  
DE SALUD PUBLICA

**CONVENIO.**- En la ciudad de Montevideo, el día 9 de abril de 1999, ante mí, Myriam R. Tardugno Garbarino, Escribana del Ministerio de Salud Pública, **SE REUNEN: POR UNA PARTE:** El Dr. RAUL BUSTOS, en su calidad de Ministro, y en nombre y representación del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1892; y **POR OTRA PARTE:-** El Ing. RAFAEL GUARGA, en su calidad de Rector en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA** y el Cr. MIGUEL GALMES, en su calidad de Decano, en nombre y representación de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION**, con sede en esta ciudad en la Avda. Gonzalo Ramírez N° 1926;

QUIENES

CONVIENEN:-

2

**PRIMERO. ANTECEDENTES.-** En fecha 9 de diciembre de 1998, el Ministerio de Salud Pública y la Universidad de la República suscribieron un Convenio Marco Interinstitucional, destinado a coordinar la promoción y atención de la salud de la población, y a la formación de profesionales de la salud. En la cláusula cuarta de dicho Convenio Marco se contempló la concesión de Convenios específicos entre las dependencias de las dos Instituciones, a fin de buscar los espacios de interacción entre las distintas disciplinas y áreas del conocimiento.-

g

MINISTERIO  
DE SALUD PÚBLICA

**SEGUNDO. OBJETO.**- Las partes tienen interés en desarrollar actividades académicas que supongan una contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio a través de la capacitación de sus recursos humanos.

**TERCERO. ACTIVIDADES.**- En virtud de lo expuesto, las actividades a realizar por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, consistirán en el dictado de un programa de cursos a tres grupos de funcionarios de ASSE-Ministerio de Salud Pública. Los cursos acordados al día de la fecha, a realizarse en el Interior del país, son los siguientes:

1. Trabajo en equipo (24 horas). Este curso se dividirá en dos partes, de 12 horas cada una.
2. Planificación Estratégica (15 horas).
3. Sistemas de Información Gerencial (15 horas).

Posteriormente a cada curso, ASSE organizará talleres internos de discusión y seguimiento de las temáticas abordadas.-

**CUARTO. LOCALES Y MATERIALES DE APOYO.** ASSE se compromete a poner a disposición de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para el desarrollo de las actividades del presente Convenio, la infraestructura locativa, los materiales de apoyo, y la reproducción de los materiales que los

MINISTERIO  
DE SALUD PUBLICA

docentes estimen necesario, así como lo referente a gastos de alojamiento y viáticos incluidos en la programación de los cursos.-

**QUINTO. EXPEDICION DE CERTIFICADOS.-** La Facultad de Ciencias Económicas y Administración expedirá los correspondientes certificados a los funcionarios que asistan a los cursos.-

**SEXTO. INSTRUMENTACION DE NUEVOS CURSOS.-** En caso de que se resuelva la realización de nuevos cursos a dictarse dentro del marco del presente Convenio, así como nuevos grupos de los temas previstos en la cláusula tercera, los mismos se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos Organismos, las que constituirán parte integrante de este Convenio, en las que se establecerá la temática, plazo, cronograma, precio y forma de pago.-

**SEPTIMO. PLAZO Y CRONOGRAMA.-** Las actividades detalladas en la cláusula tercera, deberán realizarse en un plazo no mayor a un año a partir de la firma del presente documento, previéndose que las mismas comiencen en el mes de abril próximo.

**OCTAVO. PRECIO Y FINANCIACION.-** El precio correspondiente a los honorarios docentes de las actividades detalladas en la cláusula tercera, ascenderá a la suma de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES**

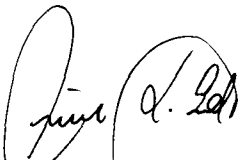
MINISTERIO  
DE SALUD PUBLICA

**ESTADOUNIDENSES (US\$ 22.680).**- ASSE financiará los cursos a través de la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 068.-


**NOVENO. FORMA DE PAGO.**- Al finalizar cada uno de los doce cursos mencionados en la cláusula tercera, ASSE pagará a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, el monto correspondiente a las horas establecidas para cada uno de ellos, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a contar de la finalización del curso correspondiente.-

**DECIMO. DOMICILIOS ESPECIALES.**- Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente, en los indicados como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

**Y PARA CONSTANCIA**, se otorgan y firman tres ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-

  
Gr. Ec. MICHÉLA CALINÉS  
DECANO

  
RAFAEL GUARGA  
RECTOR

  
Prof. Dr. RAUL BUSTOS  
Ministro de Salud Pública